



**1. IDENTIFICACIÓN DE LA DEPENDENCIA SOLICITANTE**

Fecha de elaboración:	08/02/2021
Dependencia solicitante:	P D COORDINACION DEL MIN PUB Y D H
Ordenador(a) del gasto:	CARLOS E. SILGADO B. - Secretario General

**2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD**

La Personería de Bogotá D.C., es un órgano de control que ejerce el ministerio público en el Distrito Capital y que de conformidad con el artículo 118 de la Constitución Política, tiene a su cargo la guarda y promoción de los derechos humanos, la protección del interés público y la vigilancia de la conducta oficial de quienes desempeñen funciones públicas.

Para el cabal cumplimiento de sus obligaciones constitucionales y legales, el artículo 104 del Decreto Ley 1421 de 1993 y el artículo 1º del Acuerdo 34 de 1993, confirieron a la Personería autonomía administrativa, facultad que le permite ejecutar su presupuesto, es decir, dictar los actos y celebrar los contratos necesarios para el desarrollo normal de sus funciones.

Además los artículos 99, 100 y 101 del Decreto Ley 1421 de 1993, en concordancia con el artículo 3 del Acuerdo 34 de 1993 modificado por los Acuerdos 514 de 2012 y 755 de 2019, le atribuyen al Personero de Bogotá D.C., funciones de agente del ministerio público, veedor ciudadano y defensor de los derechos humanos.

El Acuerdo 514 de 2012, modificó la estructura organizacional, la planta de empleos de la Personería de Bogotá, y en el artículo 23 creó la Personería Delegada para la Coordinación de Ministerio Público y los Derechos Humanos cuyas funciones el Acuerdo 755 de 2019, delimitó así: 1. Formular las políticas, planes, directrices, procesos y procedimientos necesarios para el ejercicio propio de las competencias de las delegadas adscritas a su Despacho. 2. Dirigir, orientar y controlar el cumplimiento de las políticas, planes, directrices, procesos y procedimientos establecidos para el ejercicio propio de las competencias de las delegadas adscritas a su Despacho. 3. Orientar y dirigir las acciones de promoción de los derechos humanos cuando sea de competencia de las dependencias adscritas a la Coordinación. 4. Orientar y dirigir la intervención en defensa de los derechos ante las autoridades administrativas y judiciales de oficio y a petición de parte. 5. Orientar y dirigir el seguimiento a la gestión pública de la administración Distrital en los temas de competencia de las dependencias adscritas a la Coordinación. 6. Establecer los lineamientos para las dependencias adscritas que tengan a su cargo la orientación y asistencia de las personas que soliciten los servicios de la Entidad. 7. Establecer los lineamientos para la correcta gestión de los asuntos de competencia de las dependencias adscritas a la coordinación, de acuerdo con las políticas institucionales. 8. Las demás fijadas por la ley, acuerdos y reglamentos.

Para el cumplimiento de sus objetivos estratégicos, la Personería de Bogotá formuló el Proyecto de Inversión 7742, Fortalecimiento de la Promoción y defensa de los Derechos Humanos y el Derecho Internacional Humanitario en la Personería de Bogotá, que tiene por objetivo reforzar la efectividad en la protección de los derechos humanos y el derecho internacional humanitario de las personas, con énfasis en grupos poblacionales vulnerables y sujetos de especial protección constitucional en el Distrito Capital. El proyecto contempla 8 metas y dentro de estas, realizar 224 seguimientos a los derechos humanos y derecho internacional humanitario. (meta 7). Para la presente vigencia, se contempló adelantar cinco (5) seguimientos en materia de DD.HH. Y DIH.

Como garante de derechos, la Personería de Bogotá requiere el seguimiento a la política pública de las víctimas del conflicto orientadas al goce efectivo de los derechos de los niños, niñas y adolescentes (N.N.A), en un esfuerzo dirigido al diseño de estrategias pedagógicas de sensibilización, con el fin de lograr la apropiación de valores, actitudes y comportamientos que permitan la reconciliación y reconstrucción del tejido social de nuestra sociedad.

El conflicto armado y especialmente las secuelas sobre el desarrollo psicológico, afectan el modo como los niños construyen la vivencia de sus deberes y derechos, lo que impacta la relación con sus pares, docentes y figuras de autoridad; estos niños y niñas pueden tener una noción errada de la autoridad, la dignidad y el Estado como ente protector (Revista Orbis No. 20, 2011. Desplazamiento Forzado y conflicto armado. Niños y niñas vulnerados en sus derechos humanos, p. 63, recuperado de <https://www.redalyc.org/pdf/709/70922149003.pdf>).

Es por ello que para lograr esta apropiación en derechos y valores, se ha considerado la contratación de servicios personales profesionales para adelantar un seguimiento en materia de los derechos de las víctimas NNA.

Aunado a lo anterior, el Proyecto contempla como beneficiarios de las acciones de sensibilización, orientación, asistencia y seguimiento a políticas públicas a los habitantes del Distrito Capital, víctimas del conflicto armado interno, migrantes, comunidad LGBTI, mujeres, personas privadas de la libertad, personas con discapacidad, personas mayores, niños, niñas y adolescentes, grupos étnicos, víctimas de violencia intrafamiliar y sexual, jóvenes, habitante de calle, sujetos de especial protección constitucional, grupos poblacionales vulnerables, sectores sociales y en general cualquier persona habitante del Distrito Capital, para propender a la inclusión social y la eliminación de barreras de acceso a los servicios del Estado.

**3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR**

**3.1 OBJETO**

Apoyar a la Personería de Bogotá, D.C., en el marco del proyecto 7742 "Fortalecimiento de la promoción y defensa de los derechos humanos y el derecho internacional humanitario en la Personería de Bogotá" en un seguimiento (1) en materia de DD.HH. Y DIH, en especial sobre los niños, niñas y adolescentes víctimas del conflicto armado interno, así como la orientación, sensibilización y asistencia de sujetos de especial protección constitucional.

**3.2 ALCANCE DEL OBJETO**

N/A



**3.3 CLASIFICADOR DE BIENES (UNSPSC)**

Niveles	Número	Descripción
1. Segmento	80000000	Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos
2. Familia	80110000	Servicios de recursos humanos
3. Clase	80111600	Servicios de personal temporal

**3.4 LUGAR DE EJECUCIÓN**

El objeto contratado se desarrollará en las instalaciones de la sede principal de la Personería de Bogotá D.C., ubicada en la carrera 7 No 21-24, o donde la necesidad del servicio lo requiera.

**3.5 PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO**

El plazo de ejecución del contrato es de 6 mes(es)

**3.6 OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL(A) CONTRATISTA**

1. Apoyar la elaboración de un (1) seguimiento a la política pública de víctimas del conflicto armado interno en el Distrito Capital, orientado al goce efectivo de los derechos de los niños, niñas y adolescentes, de conformidad con el plan de trabajo establecido por la supervisión.
2. Apoyar el diseño de las estrategias de sensibilización y pedagógicas dirigidas a niños, niñas y adolescentes víctimas del conflicto armado interno, para el goce efectivo de sus derechos en el marco de la Ley 1448 de 2011, así como el apoyo a las labores de sensibilización a personas en derechos humanos, derecho internacional humanitario, deberes y oferta institucional, de acuerdo con lo requerido por el supervisor.
3. Apoyar la orientación y asistencia de las personas que se dirijan a los diferentes canales de comunicación (verbal, escrito, telefónico y electrónico), sobre la oferta institucional y los trámites ante la Personería de Bogotá D.C., así como ante las entidades públicas y privadas de todos los órdenes, de conformidad con los lineamientos institucionales y la normatividad vigente, en la sede y el horario establecidos por el supervisor.
4. Registrar en los aplicativos de la Personería de Bogotá D.C. todas las actividades realizadas de conformidad con los lineamientos del supervisor y presentar los informes que sean requeridos sobre su gestión.

**3.7 OBLIGACIONES GENERALES DEL(A) CONTRATISTA**

1. Cumplir a cabalidad con la normatividad que regula el ejercicio de la profesión.
2. Actuar con suma diligencia, responsabilidad e idoneidad en la ejecución de las actividades emanadas del objeto contractual.
3. Asistir a las reuniones y actividades relativas al objeto del presente contrato a las que sea convocado por la Personería y/o por el Supervisor del contrato.
4. Cumplir como contratista independiente con las obligaciones del sistema de seguridad social contenidas en las normas legales vigentes.
5. Presentar informe mensual o proporcional del acuerdo con la forma de pago establecida, de las actividades realizadas durante la ejecución del contrato.
6. Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, establecidas en el Decreto 1072 de 2015 y demás normas concordantes.
7. Cumplir con las normas del Sistema General de Riesgos Laborales.
8. Descargar permanentemente la correspondencia asignada.
9. Informar el estado de los asuntos asignados para su trámite o gestión en los sistemas de Información de la Personería de Bogotá D.C. anexando sus respectivos soportes (SINPROC, CORDIS, ORACLE, etc).
10. Responder por el adecuado manejo y custodiado la documentación, información y claves que por razón de su actividad le sea asignada, conserve bajo su cuidado o a la cual tenga acceso, sin que pueda reproducirla, divulgarla o publicarla en cualquier medio.
11. Recibir, custodiar y cuidar los bienes y/o elementos que la entidad les proporciona para el desarrollo de las actividades contratadas.
12. Entregar a la terminación del contrato, el carné y el chaleco (en caso de haber recibido) que fueron entregados por parte de la Personería de Bogotá D.C., para la ejecución de actividades en desarrollo del objeto contractual, a la Dirección Administrativa y Financiera.
13. Solicitar el Paz y Salvo de inventarios a la Subdirección de Gestión Documental y Recursos Físicos.
14. Las demás actividades que le asigne el supervisor del contrato.



15 Responsabilidad Ambiental: EL CONTRATISTA cumplirá, en desarrollo del objeto contractual, los programas y objetivos del Plan Institucional de Gestión Ambiental (PIGA) de la entidad, deberá hacer uso eficiente de los insumos puestos a su disposición, así como efectuar un consumo adecuado de los recursos agua y energía, realizar el manejo y clasificación adecuada de los residuos generados; igualmente, deberá conocer las disposiciones de la normatividad ambiental vigente y adoptará conductas ambientales responsables.

16. Reserva. El contratista se obliga a guardar estricta reserva sobre toda la información y documentos que tenga acceso, maneje en desarrollo de su actividad o que llegue a conocer en desarrollo del contrato y que no tenga el carácter de pública. En consecuencia se obliga a no divulgar por ningún medio dicha información o documentos a terceros, sin la previa autorización escrita de la Personería de Bogotá. Esta obligación permanecerá vigente aún después de la terminación por cualquier causa de la vinculación que ligue a las partes. Por lo tanto, en caso de que EL CONTRATANTE tenga prueba de que EL CONTRATISTA ha divulgado cualquier tipo de documentación o información que en forma alguna se relacione con el presente contrato, EL CONTRATISTA indemnizará los perjuicios que con tal hecho cause a EL CONTRATANTE. No se considerará incumplida esta cláusula cuando la información o documentos deban ser revelados por mandato judicial y/o legal o cuando la información manejada tenga el carácter de pública.

**3.8 PRODUCTOS POR ENTREGAR A EL(LA) CONTRATISTA**

1 N/A

**4. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS AL PROPONENTE**

**4.1 PERFIL (SI APLICA)**

		Núcleo básico del conocimiento
Balca Secundaria	<input type="checkbox"/>	
Bachiller	<input type="checkbox"/>	
Técnico	<input type="checkbox"/>	
Tecnólogo	<input type="checkbox"/>	
Profesional	<input checked="" type="checkbox"/>	Título profesional en licenciatura o afines
Postgrado	<input type="checkbox"/>	
Otros	<input type="checkbox"/>	

**4.2 EXPERIENCIA**

Requiere	SI X	NO	General	<input type="checkbox"/>
Meses	veinticuatro (24)		Específica	Experiencia profesional

**4.3 COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS TÉCNICOS O RELACIONADA: (Si aplica)**

**4.4 REQUISITOS MÍNIMOS DEL PERSONAL QUE PRESTARÁ EL SERVICIO (Si aplica)**

**4.5 GARANTÍA DEL SERVICIO (Si aplica)**

**4.6 CAPACIDAD FINANCIERA: (Si aplica)**

**4.7 OTROS REQUISITOS: (Si aplica)**

**5 ANÁLISIS ECONÓMICO Y DEL SECTOR**

**5.1 ANÁLISIS DEL SECTOR: (Si aplica)**

**5.2 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO / PRESUPUESTO OFICIAL**

El valor total del contrato será: El presupuesto total del contrato será hasta por la suma de VEINTIOCHO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE (\$28,350,000.00) , incluido el Impuesto al Valor Agregado - I.V.A., cuando a ello hubiere lugar y demás impuestos, tasas, contribuciones de



carácter nacional y/o municipal de carácter legal, costos directos e indirectos.

Se determinó así: En lo que respecta a las consideraciones de índole económico para determinar el valor del contrato se dio cumplimiento a lo ordenado por el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, y a los lineamientos establecidos en la Guía para la Elaboración de Estudios del Sector de Colombia Compra Eficiente y en el documento de Análisis del Sector para la Contratación Directa de Contratos de Prestación de Servicios de la Personería de Bogotá D.C., para lo cual mediante Resolución No. 1177 del 29 de diciembre de 2020, se estableció la tabla de honorarios para contratos de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión.

### 5.3 FORMA DE PAGO

- A) Un primer pago proporcional sobre la base de Cuatro Millones Setecientos veinticinco mil pesos M/CTE (\$ 4.725.000), por los días ejecutados desde la suscripción del acta de inicio del contrato hasta el último día del respectivo mes, si a ello hubiera lugar.
- B) Pagos mensuales iguales por el valor de Cuatro Millones Setecientos veinticinco mil pesos M/CTE (\$ 4.725.000).
- C) Un pago final proporcional sobre la base de Cuatro Millones Setecientos veinticinco mil pesos M/CTE (\$ 4.725.000) por los días ejecutados del contrato.

### 6. ASPECTOS PRESUPUESTALES

Inversión:

Funcionamiento:

### PROYECTO DE INVERSIÓN

Proyecto de inversión: 7742

### META DEL PROYECTO

Meta del proyecto: 7. Realizar 224 seguimientos a los derechos humanos y derecho internacional humanitario.

Número de CDP:	98 de 08 de febrero de 2021	Valor	28.350.000,00
----------------	-----------------------------	-------	---------------

### 7. MODALIDAD DE SELECCIÓN

Contratación Directa

### 7.1 JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

La modalidad de contratación es directa de conformidad con el Decreto 1082/2015.- Artículo 2.2.1.2.1.4.9.

### 8. GARANTÍAS

Señale con una "X" los amparos a exigir:

<input checked="" type="checkbox"/>	Cumplimiento: por el (10%) del valor del contrato, vigente por el plazo del contrato y seis (6) meses más.
-------------------------------------	--

### 9. RIESGOS PREVISIBLES INVOLUCRADOS EN LA CONTRATACIÓN

En desarrollo de lo señalado en la Ley 1150 de 2007, artículo 4, la ley 80 de 1993, artículo 25, numerales 7 y 12, el artículo 17 del Decreto 1510 de 2013, en concordancia con el Decreto 1082 de 2015 y con el fin de valorar el alcance del objeto contractual requerido por la entidad, se procede a realizar la identificación y cobertura de los riesgos Anexo 1 Matriz de Riesgo

### 10 TIPO DE CONTRATO

**ESTUDIOS PREVIOS  
CONTRATACIÓN DIRECTA**

Código: 1 1-FR-07

Versión:  
2

Página:  
5 de 5

Vigente Desde:  
16-09-2019

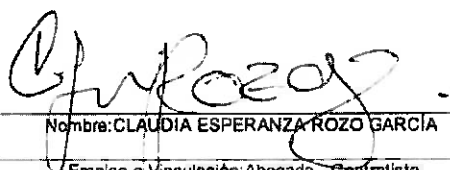

DIRECTA.PRESTACION.SER VIC.PROF	Apoyo a la gestión		Profesionales	X
------------------------------------	--------------------	--	---------------	---

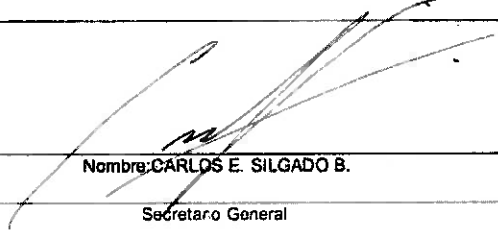
**11. DESIGNACIÓN DEL(LA) SUPERVISOR(A) DEL CONTRATO**

A QUIEN DESIGNE EL ORDENADOR DEL GASTO-13000-P D COORDINACION DEL MIN PUB Y D H

**12. ANEXOS (Si aplica)**

**13. FIRMA DE RESPONSABLES**

	
Nombre: CLAUDIA ESPERANZA ROZO GARCÍA	Nombre: DIANA ROCÍO OVIEDO
Empleo o Vinculación: Abogada - Contratista	Subdirectora de Gestión Contractual


Nombre: CARLOS E. SILGADO B.
Secretario General

